

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 15 de junio de 2021
Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO,
DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Empleo
Público
Asunto: Decreto de Modificación lista provisional admitidos y
excluidos Auxiliar de enfermería.

DECRETO NÚM. 827/ 2021

VISTO: El Decreto de la Presidencia número 652/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de enfermería de la Diputación Provincial de Toledo. (B.O.P. Toledo número 53 de 18 de marzo de 2021).

VISTO: Las solicitudes presentadas por diversos aspirantes para la citada bolsa de trabajo.

CONSIDERANDO: El error material advertido en precitado decreto, por cuanto no consta la totalidad de aspirantes excluidos que no cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar la lista provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo de ampliación de la Bolsa de trabajo de auxiliar de enfermería añadiendo a la misma los aspirantes abajo relacionados.

EXCLUIDOS

Nº	Apellidos y Nombre	NIF	Letra NIF	Motivo de Exclusión
1	BARCO GONZÁLEZ, EMILIA	****.514	Y	14
2	CAMPOY GOSÁLVEZ, BEGOÑA	****.288	S	14
3	CORCOLES LÓPEZ, CONSUELO	****.787	T	14
4	MAESTRE ROJAS, BÁRBARA	****.161	W	14
5	MARCOS DÍAZ, MARÍA	****.080	Z	14
6	MENDEZ TENA, MARÍA ISABEL	****.912	E	14
7	MERINO GONZÁLEZ, NURIA	****.142	G	14
8	NAVARRO GONZÁLEZ, RAMÓN	****.444	W	14
9	PANIAGUA YÉBENES, BÁRBARA	****.460	E	14
10	PASTZI MARÍA, RALUCA	****.348	Z	14
11	TRUCHADO VALVERDE, DANIEL	****.464	Y	14

Código de exclusión	Descripción
14	Por no presentar el modelo de solicitud de participación

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanan los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (<http://www.diputoledo.es>).

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **el Ilmo. Sr. Presidente**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo

podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL